



San Jacinto, 05 de agosto del 2026

ACTA Nro. 20/2026

RESOLUCIÓN NRO. 181/2026

VISTO- I)- La necesidad de dotar a la oficina del Registro de Estado Civil del Municipio de San Jacinto del mobiliario necesario para una adecuada sala.

RESULTANDO: I) Que el Municipio ha recaudado la suma de \$ 77.622,00 (pesos uruguayos setenta y siete mil seiscientos veintidós) correspondiente al porcentaje que le corresponde por concepto de tasas del Registro de Estado Civil.

II) Que dichos recursos constituyen ingresos extrapresupuestales destinados a fortalecer el funcionamiento del servicio.

III) Que se cuenta con la Factura N.º A1138, de fecha 30 de julio de 2026, emitida por Avenida Hogar de Peña Sosa Wilmar Guzmán, RUT 020372830018, por la adquisición de 30 sillas de oficina negras, por un importe total de \$ 77.622,00, destinadas a la sala del Registro de Estado Civil.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde crear un fondo extrapresupuestal con los recursos recaudados por este concepto.

II) Que la adquisición del mobiliario permitirá mejorar las condiciones de atención a los usuarios y el funcionamiento de la oficina del Registro de Estado Civil.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo autoriza, 1) Créase un Fondo Extrapresupuestal integrado con los recursos recaudados por concepto del porcentaje correspondiente al Registro de Estado Civil, por un monto de \$ 77.622,00 (pesos uruguayos setenta y siete mil seiscientos veintidós).

2) -Autorízase la utilización de dicho fondo para la adquisición de 30 (treinta) sillas de oficina negras, destinadas a la sala del Registro de Estado Civil del Municipio de San Jacinto, gasto de \$ 77.622,00, al proveedor, Peña Sosa Wilmar Guzmán “Avenida Hogar”, RUT 020372830018. (Votación 5/5 Afirmativa)

3)-Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaría de Desarrollo Local y Participación

Marcelo Sorano

Consejal

Concejales

Juan Delgado

Consejal

Yanina Curubeto
ALCALDESA
Mpio. San Jacinto

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

Concejales

Enzo Fabiani
Consejal



San Jacinto, 05 de agosto del 2026

ACTA Nro. 20/2026

RESOLUCIÓN NRO. 182/2026

VISTO- I)- La necesidad de acercar los servicios Municipales a las distintas localidades del territorio, facilitando a la población el acceso a la realización de trámites y gestiones.

RESULTANDO: I) Que el programa "Tu Municipio Más Cerca" constituye una herramienta de descentralización y proximidad con la ciudadanía, permitiendo brindar atención directa a los vecinos.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

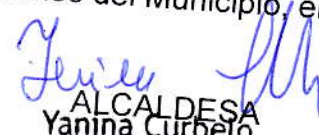
RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo autoriza a solicitar que el día 26 de agosto de 2026, el programa "Tu Municipio Más Cerca" se instale en la ciudad de **Tapia**, acompañando la jornada BPS, a efectos de acercar los servicios y trámites municipales a los vecinos de dicha localidad.

2.) Coordinar con las dependencias competentes las acciones necesarias para la realización de la jornada, garantizando la atención de los diferentes servicios municipales que se brindan a través del referido programa.

(Votación 5/5 Afirmativa)

3)-Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio en la Secretaría de Desarrollo Local y Participación


Marcelo Sorano
Consejal
Concejales


ALCALDESA
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Concejales


Juan Delgado
Consejal


SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL


Enzo Fabiani
Concejal



San Jacinto, 05 de agosto del 2026

ACTA Nro. 20/2026

RESOLUCIÓN NRO. 183/2026

VISTO- I)- La necesidad de equipar la sala de espera del Registro de Estado Civil del Municipio de San Jacinto con mobiliario adecuado para brindar una mejor atención a la población.

RESULTANDO: I) I) Que el Municipio cuenta con un **Fondo Extrapresupuestal del Registro de Estado Civil**, integrado con recursos provenientes del porcentaje que corresponde a este Municipio.

II) Que el saldo disponible en dicho fondo asciende a \$ 77.622,00 (pesos uruguayos setenta y siete mil seiscientos veintidós).

III) Que se solicitó presupuesto al comercio **Avenida Hogar**, RUT N.º 020372830018, para la adquisición de **30 (treinta) sillas de oficina negras**, por un monto total de \$ 77.622,00.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo autoriza la compra de **30 (treinta) sillas de oficina negras**, con destino a la sala del Registro de Estado Civil del Municipio de San Jacinto. por un monto total de \$ 77.622,00 (pesos uruguayos setenta y siete mil seiscientos veintidós), sea imputado al **Fondo Extrapresupuestal del Registro de Estado Civil**, al comercio **Avenida Hogar**, RUT N.º 020372830018, por el importe indicado (Votación 5 / 5 Afirmativa)

3)-Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación

Marcelo Sorano
Concejal
Concejales

Yanina Curbelo
Alcalde(a)
Mpio. San Jacinto

Concejales

Enzo Fabiani
Concejal

Juan Delgado
Concejal

SILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 05 de agosto del 2026

ACTA Nro. 20/2026

RESOLUCIÓN NRO. 184/2026

VISTO- I)- El presupuesto presentado por **Almango Producciones** para el servicio de audio, iluminación e imagen destinado al evento a realizarse en la Peatonal de San Jacinto el día **12 de diciembre de 2026**.

RESULTANDO: I) Que la propuesta comprende el suministro de equipos de sonido, iluminación, pantalla LED, montaje, desmontaje y personal técnico necesario para el correcto desarrollo del evento.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo autoriza la contratación de “**Almango Producciones**” para la prestación de los servicios de audio, iluminación e imagen, de acuerdo con el presupuesto presentado por el gasto de **\$ 63.000 (sesenta y tres mil pesos uruguayos)**, conforme a las especificaciones detalladas en el presupuesto, facturando por ACADEM RUT 080278960012 (Votación 5 /5 Afirmativa) .

2)-Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaría de Desarrollo Local y Participación

Marcelo Sorano

Consejal

Concejales

ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Concejales

Enzo Fabiani
Concejal

Juan Delgado
Concejal

JILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 05 de agosto del 2026

ACTA Nro. 20/2026

RESOLUCIÓN NRO. 185/2026

VISTO- I)- La necesidad de actualizar la administración de las redes sociales oficiales del Municipio de San Jacinto debido al traslado de la funcionaria que realizaba la tarea.

RESULTANDO: I) Que corresponde modificar los permisos de acceso y administración de las cuentas oficiales de Facebook e Instagram, a efectos de adecuar las responsabilidades funcionales.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo autoriza a solicitar la baja de todos los permisos de acceso y administración de las cuentas oficiales de Facebook e Instagram del Municipio de San Jacinto a la funcionaria **Alicia Testa**, C.I. **3.506.459-2** y solicitar el alta y la asignación de los permisos de acceso y administración de las referidas cuentas al funcionario titular **Matias Barreto** C.I. **5.396.726-2** y a la Sra Alcaldesa **Yanina Curbelo** **CI- 4.708.637-0** (Votación 5 /5 Afirmativa) .

2)-Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación

Marcelo Sorano
Consejal
Concejales

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Concejales

Enzo Fabiani
Consejal

Juan Delgado
Consejal

SILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 05 de agosto del 2026

ACTA Nro. 20/2026

RESOLUCIÓN NRO. 186/2026

VISTO- I)- La necesidad de realizar la reparación de las cortinas pertenecientes al Municipio.

RESULTANDO: I) Que se solicitó presupuesto para la realización de dichos trabajos y que la empresa **Megaplin S.A.**, RUT **216182280011**, presentó una propuesta por un monto de **\$ 12.400 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos) más IVA**, la cual se considera conveniente para la Administración.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo autoriza el gasto a la contratación de la empresa **Megaplin S.A.**, RUT **216182280011**, para la reparación de las cortinas del Municipio, por un monto de **\$ 12.400 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos) más IVA** (Votación 5 / 5 Afirmativa) .

2)-Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación

Marcelo Sorano
Concejal

Concejales

Yanina Curbelo
ALCALDESA

Alcalde
Mpio. San Jacinto

Concejales

Juan Delgado
Concejal

SILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL

Enzo Fabiani
Concejal



San Jacinto, 05 de agosto de 2026

MUNICIPIO DE SAN JACINTO
Resolución N° 187/2026

Acta N° 20/2026

VISTO: La Resolución 01/2026 de fecha 05 de Enero del 2026 del Municipio de San Jacinto que crea el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN JACINTO para el ejercicio 2026.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 de la Resolución 01/2026 de fecha 05 de Enero de 2026, establece que "EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio" necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo "la autorización mensual de la Sr.a Alcaldesa del Municipio de San Jacinto"

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

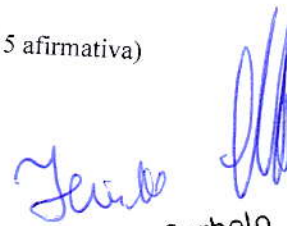
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente Municipio de San Jacinto por lo gastado en el mes de julio/2026 de \$ 129.758,27 para gastar en el mes de agosto/ 2026.
 2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Dptos. de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
 3. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- El Concejo aprueba (votación 5 / 5 afirmativa)


Marcelo Sorano
Concejal
CONCEJAL


Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


Juan Delgado
Concejal


SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

CONCEJAL


Enzo Fabiani
Concejal



San Jacinto, 05 de Agosto del 2026

ACTA 20/2026

Resolución 188/2026

VISTO: reiteración del gasto correspondiente en el expediente 2026-81-1240-00165, al beneficiario Visto, se observa el presente gasto correspondiente al ejercicio 2026 del programa 124 correspondiente al Municipio de San Jacinto, renglón 559 por \$ 5000, colaboración con el Club Vida Nueva, San Jacinto.

CONSIDERANDO: que dicho gasto fue necesario para el Municipio

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo resuelve reiterar el gasto correspondiente en el expediente 2026-81-1240-00165 (Club Vida Nueva, San Jacinto), al beneficiario, se observa el presente gasto correspondiente al ejercicio 2026 del programa 124 correspondiente al Municipio de San Jacinto, renglón 559 por \$ 5000 por parte de Delegados del Tribunal de Cuentas de la República: Disponer que se realicen las gestiones necesarias ante la Contaduría General de la Intendencia de Canelones para su registro y ejecución ya que es un gasto necesario para el funcionamiento del Municipio (votación 5/5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

Marcelo Sorano
Consejal
CONCEJALES

Juan Delgado
Consejal

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto
ALCALDE

Silvia Rodríguez
Concejal

Enzo Fabiani
Consejal
CONCEJALES



San Jacinto, 05 de Agosto del 2026

ACTA 20/2026

Resolución 189/2026

VISTO: reiteración del gasto correspondiente en el expediente 2026-81-1240-00135, al beneficiario Visto, se observa el presente gasto correspondiente al ejercicio 2026 del programa 124 correspondiente al Municipio de San Jacinto, renglón 278 por resolución 130/26 por \$ 187.538,40 (60 jornales a \$ 2.562 mas IVA, contratación de la Cooperativa Uruguay Trabaja para Todos

CONSIDERANDO: que dicho gasto fue necesario para el Municipio

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo resuelve reiterar el gasto correspondiente en el expediente 2026-81-1240-00135 (Cooperativa Uruguay Trabaja para Todos)
- 2)), al beneficiario, se observa el presente gasto correspondiente al ejercicio 2026 del programa 124 correspondiente al Municipio de San Jacinto, renglón 278 por \$ 187.538,40, por parte de Delegados del Tribunal de Cuentas de la República: Disponer que se realicen las gestiones necesarias ante la Contaduría General de la Intendencia de Canelones para su registro y ejecución ya que es un gasto necesario para el funcionamiento del Municipio (votación 5/5 afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

Marcelo Sorano
Consejal
CONCEJALES

Juan Delgado
Consejal

ALCALDE
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

CONCEJALES
Enzo Fabiani
Consejal



San Jacinto, 05 de Agosto del 2026

ACTA 20/2026

Resolución 190/2026

VISTO: La conmemoración de los **100 años de vida institucional del Club Vida Nueva y Deportivo San Jacinto**, que se celebrará el próximo **25 de agosto**, y la importancia histórica, deportiva, social y cultural que dicha institución representa para la comunidad.

CONSIDERANDO: Que corresponde reconocer la trayectoria y el invalorable aporte de todas las personas que, a lo largo de estos cien años, han contribuido al crecimiento, fortalecimiento y permanencia del Club Vida Nueva y Deportivo San Jacinto.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo resuelve realizar un homenaje en reconocimiento a la trayectoria y al invalorable aporte de todas las personas que, a lo largo de estos cien años, han sido parte de la historia del Club Vida Nueva y Deportivo San Jacinto.

2.º) Reconocer a quienes integraron las distintas comisiones directivas, jugadores, cuerpos técnicos, colaboradores, socios e hinchas que, con su compromiso y dedicación, contribuyeron al crecimiento y permanencia del club como una institución referente para la comunidad.

3.º) Disponer la colocación de una **placa de mármol** en el exterior de la sede social y la instalación de una **Marca Patrimonial**, como símbolo permanente que recuerde y conmemore los cien años de historia de la institución y su aporte al desarrollo deportivo, social y cultural de San Jacinto.

4.º) Organizar un acto conmemorativo, al que serán invitadas las ligas deportivas, autoridades nacionales, departamentales y locales, instituciones, exintegrantes del club y toda la comunidad, con el propósito de celebrar este importante aniversario y rendir homenaje a quienes hicieron posible estos cien años de historia. (votación 5/5 afirmativa)

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

Marcelo Sorano
Consejal

CONCEJALES

Juan Delgado
Consejal

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto
ALCALDE

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

CONCEJALES

Enzo Fabiani
Consejal



San Jacinto, 05 de Agosto del 2026

ACTA 20/2026

Resolución 191/2026

VISTO: solicitud presentada por la Sr. León Lezama para obtener permiso para colocación de puesto de Feria en San Jacinto los días domingo.

CONSIDERANDO: la solicitud de la Sr. León Lezama importante para agregar mas artículos a la feria y mas opciones para quienes la visitan.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo resuelve dejar el tema de colocación del puesto solicitado en la feria Local, por el Sr. León Lezama para la próxima sesión (votación 5 / 5 afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

marcelo Sorano
Consejal

CONCEJALES

Juan Delgado
Consejal

ALCALDE
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

CONCEJALES

Enzo Fabiani
Consejal



San Jacinto, 05 de Agosto del 2026

ACTA 20/2026

Resolución 192/2026

VISTO: La nota presentada por la Dirección y la Comisión Organizadora de la Multiactividad 2026 del Liceo de San Jacinto, de fecha 5 de agosto de 2026, mediante la cual solicitan el apoyo del Municipio para la realización de la tradicional Multiactividad, a desarrollarse los días 30 de setiembre, 1 y 2 de octubre de 2026.

RESULTANDO: I) Que la Multiactividad del Liceo de San Jacinto constituye uno de los acontecimientos educativos, culturales y comunitarios más relevantes de la ciudad.

II) Que la edición 2026 se enmarca en las celebraciones por los 150 años de la ciudad de San Jacinto, revistiendo especial importancia para toda la comunidad.

III) Que la actividad promueve la integración entre estudiantes, familias, docentes, instituciones y vecinos, fortaleciendo los vínculos con la comunidad.

CONSIDERANDO:

I) Que es interés del Concejo Municipal apoyar las actividades educativas, culturales y comunitarias que contribuyan al desarrollo social y cultural del municipio.

II) Que corresponde colaborar con la organización del evento en la medida de las posibilidades y competencias del Municipio.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1) Por lo anteriormente expuesto: el concejo resuelve 1)- apoyar la realización de la Multiactividad 2026 del Liceo de San Jacinto, a desarrollarse los días 30 de setiembre, 1 y 2 de octubre de 2026.

2.º) Autorizar la gestión para facilitar un escenario de la Intendencia de aproximadamente 10 x 6 metros, para ser utilizado durante las actividades previstas.

3.º) Disponer, para el día 2 de octubre de 2026, fecha en que se realizará el tradicional desfile de la Multiactividad, las coordinaciones necesarias para:

A)-La presencia de inspectores de tránsito que acompañen el recorrido.

El corte y control de las calles que interceptan el trayecto, a fin de garantizar la seguridad de participantes y público.

B)-La liberación de los espacios de estacionamiento sobre las aceras de las calles por donde se desarrollará el desfile.

C)-La instalación de puntos de hidratación a lo largo del recorrido (votación 5 / 5 afirmativa).

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a la UES.

3) Regístrese la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

Marcelo Sorano
Consejal

CONCEJALES

Juan Delgado
Consejal

Yanina Curbelo
Alcalde
Municipal de San Jacinto

SILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL

CONCEJALES

Enzo Fabiani
Consejal



San Jacinto, 05 de Agosto del 2026

ACTA 20/2026

Resolución 193/2026

VISTO: La nota presentada por vecinos de la zona próxima a la terminación de la calle Pura González, solicitando la gestión de un recorrido de ómnibus en el horario de las 7:10 horas para facilitar el traslado de estudiantes al liceo.

CONSIDERANDO: Que la solicitud responde a una necesidad de la comunidad y procura garantizar el acceso seguro y oportuno de los estudiantes a los centros educativos.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el concejo toma conocimiento de la solicitud presentada por los vecinos, solicita a esta Secretaría remitir la misma al área competente de la Intendencia de Canelones y/o a la empresa de transporte correspondiente para evaluar la viabilidad del recorrido solicitado. (votación 5 / 5 afirmativa)

- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a la Dirección .
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

Marcelo Sorano
Consejal

CONCEJALES

[Signature]
ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES

[Signature]
Enzo Fabiani
Concejal

[Signature]
Juan Delgado
Consejal

[Signature]
SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 05 de agosto del 2026

ACTA Nro. 20/2026

RESOLUCIÓN NRO. 194/2026

VISTO- I)- La necesidad de contratar un servicio de audio e iluminación para las actividades a realizarse los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2026, en el Liceo de San Jacinto. .

RESULTANDO:

I) Que se recibió un presupuesto por un monto total de **\$ 39.000 (treinta y nueve mil pesos uruguayos)**, el cual incluye el suministro de equipos de audio, monitoreo, iluminación, traslado, armado, desarmado, un técnico y un asistente.

II) Que el presupuesto presentado cumple con los requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas. .

CONSIDERANDO:

Que corresponde autorizar la contratación del referido servicio, por resultar conveniente para el Municipio y ajustarse a las necesidades del evento.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo autoriza la contratación de “**Almango Producciones**” para el servicio de audio e iluminación, de acuerdo con el presupuesto presentado, por un monto de **\$ 39.000 (treinta y nueve mil pesos uruguayos)**. facturando por ACADEM RUT 080278960012 (Votación 5 / 5 Afirmativa) .

2)-Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación

Marcelo Sorano

Concejal

Concejales

ALCALDESA

Yanina Curbeto

Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Concejales

Enzo Fabiani
Concejal

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 05 de agosto del 2026

ACTA Nro. 20/2026

RESOLUCIÓN NRO. 195/2026

VISTO- I)- El Proyecto “ **Fortalecimiento Servicio de Limpieza Municipal**”, literal C, financiado con recursos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) .

RESULTANDO:

Que dicho proyecto cuenta con un presupuesto total asignado de \$ 500.00 (quinientos mil).

Que a la fecha se ha ejecutado un monto de \$ 243.817 (docientos cuarenta y tres mil ochocientos diecisiete), equivalente al 80 % del total proyectado.

CONSIDERANDO:

Que corresponde dejar constancia del grado de ejecución presupuestal alcanzado en el marco del mencionado proyecto, a efectos de su registro administrativo y seguimiento ante la OPP. .

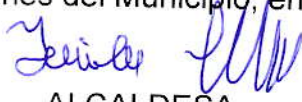
ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo toma conocimiento del estado de avance “**Proyecto Fortalecimiento Servicio de Limpieza Municipal**”, literal C, financiado con fondos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual ha alcanzado el 80 % de ejecución, con un gasto total acumulado de \$ 243.817 sobre un presupuesto total de \$ 500.000. Los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente, permitiendo el mantenimiento de los espacios públicos a través del barrido y limpieza. Comunicar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a la Dirección de Descentralización y Participación de la Intendencia de Canelones, a sus efectos. (Votación Afirmativa) .

2)-Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación

M. 
Concejal


ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


Concejales

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 05 de agosto del 2026

ACTA Nro. 20/2026

RESOLUCIÓN NRO. 196/2026

VISTO- I)- La propuesta presentada ante el Municipio de San Jacinto para la realización de un documental audiovisual conmemorativo de los 150 años de la ciudad de San Jacinto, destinado a preservar la memoria colectiva de la comunidad y dejar un registro histórico y cultural para las presentes y futuras generaciones.

RESULTANDO:

- I) Que la propuesta contempla la realización de un documental de aproximadamente **50 a 60 minutos de duración**, combinando imágenes actuales de la ciudad, registros históricos, fotografías de época, testimonios de vecinos e instituciones, entrevistas, material de archivo y una narración que recorra la evolución de San Jacinto desde sus orígenes hasta la actualidad.
- II) Que el proyecto comprende tareas de investigación histórica, recopilación de información, elaboración de guion, planificación y realización de entrevistas, jornadas de filmación, registro de instituciones, patrimonio, espacios públicos, eventos y lugares emblemáticos, selección y digitalización de material histórico, edición, corrección de color, tratamiento de imagen y sonido, musicalización e incorporación de gráficos, títulos, mapas y animaciones cuando corresponda.
- III) Que el costo total de realización del documental asciende a **\$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil)**, comprendiendo dicho importe la totalidad de los trabajos de preproducción, producción y postproducción detallados en la propuesta.
- IV) Que la empresa encargada de realizar y facturar los servicios correspondientes será AN&PI TV Producciones, RUT N.º **215348300019**.
- V) Que, como colaboración por parte del Municipio, se solicita además facilitar la alimentación durante las jornadas de filmación y la locomoción o cobertura de los traslados necesarios para el desarrollo del rodaje.

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés para el Municipio de San Jacinto apoyar la realización de un material audiovisual de carácter histórico, cultural y patrimonial que contribuya a preservar y difundir la historia de la ciudad en el marco de la celebración de su 150.º aniversario.

Que corresponde autorizar la contratación y el correspondiente gasto, de acuerdo con la propuesta presentada.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo autoriza la contratación de AN&PI TV Producciones, RUT N.º **215348300019**, para la realización del documental audiovisual conmemorativo de los **150 años de la ciudad de San Jacinto**, de acuerdo con la propuesta presentada ante este Municipio.

2.º) Autorizar el gasto por la suma total de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil), correspondiente a los trabajos de preproducción, producción y postproducción necesarios para la realización y entrega del

(Votación / Afirmativa).

2)-Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaría de Desarrollo Local y Participación


Concejales

Marcelo Sorano
Consejal


Enzo Fabiani
Concejal


ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


Concejales

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL